ACUERDO NÚMERO 074 DE 2009 (20 de octubre)

Por el cual se modifica Acuerdo 033 del 08 de julio de 1985 que reglamenta el Trabajo de Investigación o Trabajo de Grado como requisito para optar al título profesional en la Universidad del Cauca.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

El Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 051 del 25 de septiembre de 2001, por el cual se expidieron unas normas adicionales que rigen los trabajos de grado en los programas de pregrado de la Universidad del Cauca.

Al tenor del marco normativo indicado y con miras a adecuar el reglamento del trabajo de grado de investigación, dirigido a trabajos de grado como requisito para optar al título profesional en las diferentes Unidades Académicas, se hace necesario ajustar algunas disposiciones del Acuerdo 033 del 08 de julio de 1985.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Parágrafo del Artículo Noveno del Acuerdo 033 de 1985, el cual quedará así:

"PARAGRAFO: El Jurado estará integrado por mínimo dos (2) evaluadores cuyos perfiles estarán relacionados con la materia del trabajo de grado".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo décimo del Acuerdo 033 de 1985, el cual quedara así:

"ARTICULO 10: Entre la aprobación del plan de trabajo de grado y la presentación del trabajo de grado, para su evaluación, deberá mediar un término mínimo de tres (3) meses y máximo de dos (2) años. Vencido el plazo aprobado para la realización del Trabajo de Grado, el Consejo de Facultad previo concepto de las instancias pertinentes, decidirá sobre las posibles modificaciones del trabajo de grado o los cursos de nivelación y/o seminarios de actualización que si fuere del caso, deba realizar el estudiante".

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Acuerdo 033 del 08 de julio de 1985 continúan vigentes.

ARTICUO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Facultades, Oficina Jurídica y Prensa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).

CAROLINA GUZMAN RUIZ Presidente